

ACUERDO DE USO DE LICENCIA SOFTWARE

ACUERDO N° 18-0002

Entre el señor Juan Camilo Montoya con C.c. 1.040.743.093 quien en adelante se llamará **La empresa** y Maria Bernarda Alzate Salazar con C.c. 42.840.800 quien en adelante se llamará **cliente**, se ha celebrado el presente acuerdo de uso de licencia software regido por las siguientes estipulaciones:

1. Las funcionalidades del software objeto del presente acuerdo son:
 - Facturación de productos, servicios, alimenticios y bebidas.
 - Almacenamiento de información de clientes.
 - Administración de usuarios.
 - Configuración autónoma de productos, servicios y alimentos.
 - Informes de venta.
 - Mecanismo de generación de respaldos de información.
2. Los derechos de propiedad intelectual que la empresa tiene sobre el software **NO SON CEDIDOS AL CLIENTE**, esto significa que el cliente adquiere, mediante el presente documento una licencia de uso de los mismos, especificada más explícitamente en el numeral tres del presente documento.
3. Cualquier manipulación o alteración no autorizada por la empresa por parte del cliente a los programas objeto de este documento y/o su base de datos, podrá ser causal de retiro y/o desinstalación del software sin previo aviso y podrá ser causal de demanda con base en el registro del software ante la comisión nacional de derechos de autor en base a las leyes de derechos de autor sobre bienes inmateriales especificadas en la constitución Colombiana (ley 23 de 1982, decreto 1360 de 1989); Para constancia de la legitimidad de la solución informática es anexado a este documento el **certificado de registro de soporte lógico - software** ante el ministerio del interior en la dirección nacional de derechos de autor con registro **número 13-64-319 radicado 1-2017-96505**.
4. La vigencia de uso de la licencia otorgada por la empresa al cliente mediante el presente documento implica un tiempo indefinido siempre que las condiciones aquí establecidas sean respetadas y cumplidas por la empresa y por el cliente según corresponda.
5. La garantía materia de este documento se limita a la corrección de los posibles errores encontrados por el cliente en los programas y que son demostrados por el cliente o durante los primeros treinta días de uso del software, la empresa aplicaría los correctivos que hayan sido consecuencia de errores en programación y no cubre errores en las operaciones de los programas, computadores o cualquier servicio de proveedores de tecnología diferentes a la empresa que intervengan en el desempeño de los aplicativos. En consecuencia, es responsabilidad del cliente mantener copias y respaldo de los programas y sus archivos de datos, así como establecer todos los controles de oficina que aseguren que la información que alimenta los programas y que ellos producen sea correcta.
6. Expresamente declaran las partes que el presente documento presta merito ejecutivo para efectos de hacer válidas las obligaciones que en él se establecen.

7. El sistema de información ha sido diseñado para implementar y calcular los impuestos requeridos según la normatividad tributaria de Colombia, pero es obligación del cliente configurar sus productos y/o servicios según correspondan y presentar la documentación requerida tributariamente cada vez que la ley Colombiana así lo estipule o exista una actualización de precios o reformas por parte del estado Colombiano.
8. La empresa se compromete con el cliente a mantener actualizado su programa de acuerdo a los cambios estipulados por las leyes colombianas siempre que éstas no impliquen a la empresa la modificación del objetivo de mercado de la misma. El costo de estas actualizaciones será acordado por las partes en su debido momento si llegara a ser requerido.
9. El cliente entiende que la licencia de uso de los programas aquí descritos corresponden a programas informáticos desarrollados por la empresa y que no se incluyen licencias de otros programas necesarios para el funcionamiento de los aplicativos aquí descritos tales como gestores de bases de datos y demás.
10. El tiempo de respuesta a requerimientos de soporte presentados por el cliente se estipula en un plazo máximo de 48 horas a partir de la descripción del inconveniente del cliente y la confirmación de recibo por parte de la empresa. El cliente se podrá comunicar al buzón de correo de la empresa (hola@migtecnologia.com), o a los teléfonos de contacto entregados de manera personal, allí el cliente recibirá la solución a inquietudes que tenga que ver solo con los programas mencionados en este documento que hayan sido desarrollados por la empresa. Dado el caso de que no se solucione la inquietud telefónicamente o vía internet y sea necesaria una visita de la empresa en las instalaciones del cliente, se establece un cobro especificado en el numeral siguiente.
11. Las visitas de soporte realizadas por la empresa en las instalaciones del cliente para prestar servicio de soporte y/o asesorías a la solución tecnológica aquí descrita, tendrán un costo de treinta mil pesos ml (\$30.000) por cada hora o fracción y deberán ser pagadas en su totalidad al momento de finalizar el servicio por parte de la empresa. Se establecen como casos de soporte cualquier anomalía en el funcionamiento de la solución tecnológica.
12. El cliente entiende y es consciente que el valor comercial de la solución tecnológica aquí descrita es de un millón novecientos mil pesos ml (\$1'900.000) y que dicho valor no debe ser cancelado a la empresa y sólo será tenido en cuenta para efectos de indemnización según las condiciones descritas en el siguiente numeral.
13. El cliente acepta que la licencia de uso aquí descrita, le es otorgada por la empresa bajo la modalidad de renta y que el valor de ésta, será incrementado con el mismo porcentaje que se pacte el aumento del salario mínimo para los años posteriores a partir del 1 de enero de 2019. El valor de la renta es de ochenta mil pesos ml (\$80.000) los cuales el cliente se compromete a pagar mensualmente durante el tiempo que exista la relación comercial y que éste será realizado en los primeros cinco días de cada mes. La empresa pone a disposición del cliente el número de cuenta de ahorros de Bancolombia n° 611-65929-917 para la consignación de los pagos.
14. El cliente acepta pagar a la empresa el 30% del valor comercial de la solución tecnológica para cubrir los costos de instalación y configuración. Dicho pago debe ser realizado en el momento de ser instalada la solución tecnológica en los equipos informáticos del cliente.

15. El cliente se compromete a mantener la relación comercial entre las partes por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de la implementación del software en las instalaciones del cliente y que de terminar la relación comercial antes de concluir este plazo, será retirada la solución tecnológica de los equipos del cliente y se hará efectiva una indemnización correspondiente al 30% del valor comercial del software, pagadera a la empresa en un plazo no máximo a 5 días a partir de la fecha de finalización de la relación comercial.
16. El cliente entiende que el motor de base de datos utilizado para la implementación de la solución informática aquí descrita, no es propiedad de la empresa y sólo cuenta con una capacidad máxima de 10GB de almacenamiento que, en caso de requerir ampliarse, dicha licencia deberá ser adquirida por el cliente ante Microsoft Corporations.
17. El presente documento se extiende a cualquier colaborador del cliente, y permanecerá en vigor durante todo el tiempo que la relación comercial exista o sea modificada en común acuerdo por las partes.
18. Aspectos no incluidos en el valor este acuerdo
 - a. Servicios y actividades no descritas en los puntos anteriores.
 - b. Soporte técnico de aplicaciones y/o servicios diferentes a los vendidos por la empresa que intervengan en el desempeño del aplicativo.
 - c. Asesoría y consultoría en aspectos organizacionales y contables.
 - d. Ajuste de los formatos del software a la papelería de la empresa.
 - e. Soporte a sistemas operativos cualesquiera que sean.
 - f. Desarrollos específicos y ajustes al sistema.
 - g. Licencias de sistemas operativos, antivirus y/o herramientas de oficina. El cliente los debe adquirir con su proveedor.
 - h. Cursos o capacitaciones de programas y herramientas de oficina diferentes a las vendidas por la empresa.
19. Obligaciones del cliente
 - a. Hacer y guardar copias de seguridad (backup) diaria mente.
 - b. Aplicar mecanismos claros para revisar y garantizar la claridad de la información presentada por el sistema.
 - c. Contar con herramientas actualizadas que prevengan y detecten virus o programas maliciosos.
 - d. Cubrir costos de ampliación de capacidad del motor de base de datos.

Para constancia se firma el presente documento en Medellín el día 30 de agosto de 2018.

Juan Camilo Montoya D
C.c. 1.040.743.093

Maria Bernarda Alzate Salazar
C.c. 42.840.800